INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

CONSEJO HIDALGUENSE DEL CAFÉ

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Desarrollo Agropecuario
Consejo Hidalguense del Café
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/05/CHC/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

El Consejo Hidalguense del Café es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es fomentar el mejoramiento sostenible de la producción y calidad del café; apoyar y promover la organización de los productores comercializadores e industriales que participen en las actividades cafetaleras del Estado; incrementar la productividad del cultivo mediante la promoción del cambio tecnológico, consolidando con ello, la posición exportadora de la actividad cafetalera; y fortalecer la sanidad en los cafetales para elevar la calidad y competitividad del café hidalguense, conforme al Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Consejo Hidalguense del Café.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/05/CHC/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que la Entidad registrara contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas y que se encontraran respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos conforme a las disposiciones legales y fiscales; asimismo, se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Consejo Hidalguense del Café, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoria fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 14 Desarrollo Agropecuario

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$290,750.00	$290,750.00	100.00%
Egresos	$290,750.00	$266,062.53	91.51%
Cuentas por pagar	$14,100.00	$14,100.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Dirección de Planeación y Programación y Subdirección Administrativa.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Edgar Odin Martínez Espinosa, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Alejandro Antonio García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.4 Análisis de la Información Financiera

1.4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.4.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.5.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando

la existencia física de una muestra.

1.6 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.6.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con un Código de Conducta debidamente formalizado.
b) No cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.
c) La Entidad no presenta evidencia de que el personal de esta promueva los aspectos éticos y de integridad.
d) La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta.
e) La Entidad no informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad.
f) No cuenta con los manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 Ambiente de Control del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHC/188/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

05/CHC/2020/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al control interno correspondiente al componente Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No se establecen estrategias para disminuir riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos.
b) La Entidad no identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 Administración de

Riesgos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHC/188/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al control interno correspondiente al componente Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con los lineamientos internos que permita controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos.
b) La Entidad no cuenta con lineamientos internos que le permitan garantizar y justificar una correcta erogación de los recursos conforme a la normativa jurídica.
c) La Entidad no cuenta con mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado.
d) No presenta evidencia de políticas o lineamientos de seguridad de sistemas informáticos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 Actividades de Control del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHC/188/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

05/CHC/2020/03/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al control interno correspondiente al componente Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
b) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 Información y Comunicación del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHC/188/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

05/CHC/2020/04/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al control interno correspondiente al componente Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no presenta evidencia de las acciones de mejora para corregir las deficiencias detectadas en las auditorías internas y externas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.5 Supervisión del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHC/188/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se constató que existe consistencia entre los Presupuestos de Ingresos y de Egresos Modificados por $290,750.00, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2020, se verificó que los Recursos Estatales Ramo 14 Desarrollo Agropecuario, fueron aplicados al proyecto contenido en el Programa Operativo Anual 2020, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, así como las obras y acciones programadas y alcanzadas como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Atención a Productores Cafetaleros Fortalecida	$290,750.00	$287,626.23	$269,026.23	-$3,123.77	100.00%
Total	**$290,750.00**	**$287,626.23**	**$269,026.23**	**-$3,123.77**	**100.00%**

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico de Ingresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de

Diciembre de 2020, Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, se verificó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio y demás información financiera antes mencionada, determinándose que la información emanada de la contabilidad se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, compresibilidad y comparación.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet http://concafe.hidalgo.gob.mx/pag/Transparencia.html, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la información publicada referente a información financiera referente a Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y la iniciativa y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, omitiendo sus obligaciones en materia de transparencia; con fundamento en los artículos 46, 62, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHC/188/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 14 Desarrollo Agropecuario

Procedimiento 1.2.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/dic./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de ingresos, oficios de ministración de los recursos y CFDI´S emitidos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró la totalidad de los Recursos Estatales del Ramo 14 Desarrollo Agropecuario percibidos en el ejercicio 2020 por $290,750.00 conforme a los momentos contables del ingreso, así mismo, las pólizas generadas se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 11 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; y pólizas de egresos, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones de las siguientes partidas restringidas: Material de oficina; Gastos de oficina; Material para bienes informáticos; Combustibles y lubricantes vehículos terrestres; Arrendamiento de edificios; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Seguros; Mantenimiento de bienes informáticos; Mantenimiento de vehículos; y Pago de impuestos, las cuales se encuentran autorizadas por parte de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público mediante el oficio número SFP-CPF-01-0089/2020 de fecha 08 de enero de 2020.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 12 sin observación

De la revisión realizada la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; Auxiliares de Cuentas del

01/ene./2020 al 31/dic./2020; y pólizas de egresos; por concepto de Material de oficina; Gastos de oficina; Material para bienes informáticos; Combustibles y lubricantes vehículos terrestres; Arrendamiento de edificios; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Seguros; Mantenimiento de bienes informáticos; Mantenimiento de vehículos; y Pago de impuestos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró las operaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso y las pólizas se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 13 sin observación

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizados en su presupuesto de egresos, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se constató que al cierre del ejercicio la Entidad Fiscalizada generó una economía por $3,123.77 por recursos no devengados, los cuales fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas y registrados en las pólizas C00003, C00004 y C00007 de fecha 21 de enero de 2021.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 15 sin observación

Del análisis efectuado a Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 correspondiente a la cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, la Entidad Fiscalizada reportó un saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscal por $14,100.00 con el proveedor [redacted] el cual a la fecha de auditoría el importe fue pagado mediante la póliza C00029 de fecha 31 de marzo de 2021, por lo que se determina que la Entidad cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y al inventario de bienes muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2020, se verificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con un inventario actualizado y conciliado con las que reflejan en la cuenta de Activo, por lo que el valor del activo es consistente y confiable para una adecuada toma decisiones.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; Capturas de pantalla; Oficios; Evidencia Fotográfica; Acta Primera Sesión 2020, Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; Encuesta sobre Código de Ética; Lineamientos para la Operación del Comité de Ética; Primera Reunión Ordinaria 2020 del Comité de Control Interno y Desempeño COCODI; Tarjeta Informativa; Seguimiento de la Atención de Observaciones de Control Interno; Mapa de Riesgos Institucional; Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno; Transferencias; Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2020, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 6 observaciones, las cuales generaron 3 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Consejo Hidalguense del Café, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control y Falta de difusión y/o actualización de la información pública.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz
Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Virginia Belem Lozada Francia
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación